



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

[PLN-2025-01] **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PEDREZUELA, CELEBRADA EL DÍA 13 02 2025 (T)**

Grabación de la sesión disponible para el público en Youtube: <https://www.youtube.com/live/JsZTf590YQ?si=AerGDKwwRrcWQC7>
[En esta grabación constan íntegramente las distintas intervenciones de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, en lo no recogido en esta acta]

Miembros asistentes (13/13):

Sr alcalde-presidente:

D Rodrigo García Zafrá

Sres concejales/as:

Dña María del Mar Pérez Blanco (T)
D Juan de la Cruz Pacha Conde
D Marcos Zafrá Molina
Dña Esther González Zapatero
Dña Ana Belén Romero Martín
Dña Sheila Chichón Zafrá
D Pelayo Roperó Pulido
Dña Irene Martín Sanz (T)
D Gustavo Díaz García
D Juan Antonio Martín Sanz
Dña Verónica Martínez Quinta
Dña M^a Luisa Perriáñez Fernández

Sr secretario:

D Ignacio Suárez Rodríguez

=====

DÍA: 13 02 2205
HORA: 19.01 a 21.55
LUGAR: Salón Plenos Ayuntamiento Pza Constitución 1 28723 Pedrezuela (Madrid)
SESIÓN: PLN-2025-01 (SO)

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Pedrezuela (Plaza de la Constitución 1), siendo las 19:01 horas del día 13 02 2025, previa convocatoria ordenada por el sr alcalde-presidente con arreglo a los artículos 21.1.c) y 46.2.b) de la ley 7/1.985, reguladora de las bases de régimen local, en lo sucesivo Ley 7/1985, y concordantes, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de este municipio (Plaza de la Constitución,1), por medios telemáticos, en aplicación del artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBR), con asistencia de los señores/as concejales relacionados

A la hora expresada en el encabezamiento, el sr alcalde-presidente declara abierta la sesión, por existir el quórum a que se refiere el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1.985, pasándose a tratar los asuntos del orden del día, siguientes

I) PARTE RESOLUTIVA



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

PRIMERO: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 19 12 2204

El sr alcalde pregunta a los miembros de la Corporación asistentes a la sesión si tienen que formular alguna observación a la aprobación de dicha acta

Al no realizarse ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de concejales asistentes (13/13) **ACUERDA APROBAR** el acta de la sesión anterior de 19 12 2024

SEGUNDO: 733-2024 CALIFICACIÓN URBANÍSTICA (CU) PARQUE PEÑANDÍA, CEMENTERIO y PUNTO LIMPIO

Vista la documentación obrante en el expediente nº 733/2024, relativo a la calificación urbanística (CU) y declaración de utilidad pública e interés social de las siguientes actuaciones municipales:

- a) Ampliación del Cementerio municipal
- b) Mejora y acondicionamiento del Parque Peñandía
- c) Ampliación del Punto Limpio mediante la incorporación de una nueva nave

Examinados:

- El informe técnico emitido por el arquitecto municipal D V.B.T de fecha 25 01 2025, encomendado por gestión, favorable a las actuaciones solicitadas, que señala la necesidad de otorgar la correspondiente CU y la declaración previa de utilidad pública e interés social.
- El informe jurídico (D I.S.R) de fecha 21 01 2025, que concluye favorablemente sobre la adecuación del procedimiento y la competencia del Pleno para otorgar la CU de las actuaciones municipales contempladas en el expte 733, previa declaración del interés social o utilidad pública.
- El dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y de Pleno (CIPA) en sesión celebrada el 06 02 2025

Considerando:

PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25, 26, 29 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la CU legitima las obras de construcción y los usos o actividades pretendidas en suelo no urbanizable

SEGUNDO: Que conforme al artículo 50 y 63 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pedrezuela de 1986 (BOCM de 21-07-1986), el Pleno municipal es el órgano



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

competente para determinar el interés social o utilidad pública de estas actuaciones, al tratarse de actuaciones en suelo no urbanizable de protección (SNUP)

TERCERO: Que dichas intervenciones cumplen lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente en lo que respecta a los artículos 25.2.b), j), k) y 26.1.a) y b), relativos a las competencias municipales en materia de cementerios, parques y residuos, y a la prestación de los servicios correspondientes

Visto lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales de PP (5) y AIP (1), y la abstención de los concejales de los grupos de PSOE (3), SV (3) y Vox (1), **ACUERDA:**

PRIMERO: DECLARAR la utilidad pública e interés social de las siguientes actuaciones promovidas por el Ayto de Pedrezuela:

- a) Ampliación del Cementerio municipal
- b) Mejora y acondicionamiento del Parque Peñandía
- c) Ampliación del Punto Limpio mediante la incorporación de una nueva nave

SEGUNDO: OTORGAR CALIFICACIÓN URBANÍSTICA para las actuaciones descritas anteriormente, legitimando así las obras y usos mencionados, conforme lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículos 25, 26, 29 y las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Pedrezuela de 1986

TERCERO: 603-2023 MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 5.3 y 9 DEL ANEXO I DE LA 9 ORDENANZA FISCAL Y REGULADORA DE LIMPIEZA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE PEDREZUELA (9 OFR LRR)

Por el sr alcalde se da cuenta de la propuesta de acuerdo para modificar los artículos 5.3 y 9 del Anexo I de la Ordenanza Fiscal y Reguladora nº 9 relativa a la limpieza y recogida de residuos en el municipio de Pedrezuela (9 OFR LRR), a fin de subsanar una incoherencia detectada en los citados preceptos

Visto el dictamen FAVORABLE emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas (CIHC), en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2025

Visto el informe jurídico obrante en el expediente (D I.S.R) en el que se describe el procedimiento legal para la aprobación de las modificaciones propuestas



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 22.2.e), 47.2 y 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales de PP (5) y AIP (1), la abstención de los concejales de los grupos de PSOE (3) y Vox (1), y el voto en contra de los concejales del grupo de SV (3),
ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE la modificación del artículo 5.3 y el artículo 9 del Anexo I de la Ordenanza Fiscal y Reguladora nº 9 sobre Limpieza y Recogida de Residuos del municipio de Pedrezuela, que quedan redactados en los siguientes términos:

Art. 5. Exenciones y reducciones sobre la cuota tributaria.

(...)

3. En el caso de los inmuebles de uso no residencial (con exclusión de los locales en situación de baja de actividad), la firma de un compromiso ambiental según lo planteado en el artículo 33 de la presente Ordenanza podrá servir para aplicar una reducción (R) del 5% de la cuota de la tasa. La firma del compromiso ambiental siempre tendrá carácter voluntario y, para obtener la bonificación citada, los interesados deberán remitir al Ayuntamiento el documento de compromiso ambiental firmado.

No se aplicará la bonificación fiscal propuesta a aquellos solicitantes que hayan sido sancionados en los 24 meses anteriores a la concesión de la bonificación por cuestiones relacionadas con el incumplimiento de la normativa sobre residuos o por no cumplir con el compromiso ambiental en las condiciones establecidas en el documento firmado.

9. Todas las reducciones reguladas en este artículo tendrán el carácter de rogadas. Dicha reducción (R) surtirá efecto desde el ejercicio siguiente al que se solicite, sin que tenga efectos retroactivos a ejercicios anteriores, y se mantendrá en tanto sigan concurriendo las circunstancias por las que se otorgó, sin necesidad de volver a solicitarla. No obstante, surtirán efecto exclusivamente en 2025 las solicitudes o renovaciones que se presenten antes del día 1 de marzo de 2025. Los requisitos para la concesión de la reducción (R) deberán cumplirse en el momento del devengo del impuesto en cada ejercicio (1 de enero). Una vez concedida la reducción (R), el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a su concesión, pudiendo solicitar al interesado cuantos documentos considere necesarios para justificar las circunstancias que motivaron su concesión.

Los sujetos pasivos beneficiarios están obligados a declarar al Ayuntamiento cualquier variación en las condiciones que dan derecho a la reducción (R), en el momento en que se produzcan.

SEGUNDO: EXPONER al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

TERCERO: CONSIDERAR, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO: FACULTAR al sr alcalde-presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y efectividad de este Acuerdo.

CUARTO: DACIÓN DE CUENTAS ALCALDÍA: 59-2025 CIERRE y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

El sr alcalde da cuenta del expediente 59-2025 dándose a continuación el Pleno del Ayuntamiento por **ENTERADO**

QUINTO: 75-2025 INCLUSIÓN DE URGENCIA EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PUNTO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

Visto que por parte de la alcaldía se ha justificado la urgencia de la moción presentada, relativa a la modificación de la plantilla municipal, expediente 75/2025, para la creación de una plaza de oficial/a electricista con la amortización simultánea de una plaza vacante de oficial/a de mantenimiento

Considerando lo dispuesto en el art 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), según el cual podrán ser sometidos al Pleno por razones de urgencia asuntos no dictaminados previamente por las Comisiones Informativas ni incluidos en el orden del día, previa justificación motivada por el presidente

A continuación, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales de PP (5), SV (3) y AIP (1), y la abstención de los concejales de los grupos de PSOE (3) y Vox (1), **ACUERDA INCLUIR**, por razones de urgencia, en el orden del día de la presente sesión plenaria, la moción relativa a la modificación de la plantilla municipal correspondiente al expediente número 75-2025.

SEXTO: 75-2025 MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

Visto el informe emitido por el Dpto de Recursos Humanos (D F.L.M) de fecha 11 02 2025, en el que se justifica la necesidad de creación de una plaza de oficial/a electricista, con la amortización simultánea de una plaza vacante de oficial/a de mantenimiento, debido a la necesidad de atender eficazmente las incidencias de mantenimiento eléctrico en los servicios municipales

La creación de nuevas plazas queda limitada por lo establecido en los Presupuestos Generales del Estado vigentes, encontrándose prorrogados los correspondientes al año 2023, aprobados por la Ley 31/2022, de 31 de diciembre.

La creación de personal estructural de plantilla no puede poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos que por imposición legal debe cumplir el Ayuntamiento, en cuanto a mantener la estabilidad presupuestaria, la suficiencia financiera y la regla de gasto.

La creación de la plaza de Oficial/a de Electricidad está vinculada a la amortización de la plaza de Oficial/a de Mantenimiento vacante, siendo las plazas de igual categoría y con las mismas retribuciones, lo que implica que no se produce modificación alguna presupuestaria, ni de forma individual en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, ni de forma global en el importe asignado en el Capítulo I del Presupuesto Municipal.

Una vez creada la plaza, la Corporación deberá establecer las características de la plaza a crear, titulación académica para acceder a la misma, así como forma de provisión, siendo recomendable acudir a la negociación colectiva a estos efectos.

Vista la providencia de alcaldía de fecha 11 02 2025, ordenando la iniciación del procedimiento de modificación de la plantilla para crear la plaza mencionada, amortizando otra plaza existente.

Visto el informe jurídico (D I.S.R) de fecha 11 02 2025, en el que se detallan los fundamentos normativos aplicables y el procedimiento a seguir conforme a los artículos 22.2.i) y 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículos 126 y siguientes del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que la creación de esta nueva plaza de oficial/a electricista no supone incremento presupuestario alguno, ya que queda compensado con la amortización de la plaza vacante existente de igual categoría y retribuciones, por lo que no es necesario tramitar modificación presupuestaria alguna.

Visto asimismo que esta propuesta de modificación ha sido negociada previamente en la reunión mantenida con el Comité de Empresa el día 10 02 2025, conforme a lo previsto en los artículos 34 y 37.c) del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento, con los votos a favor de los concejales de los grupos municipales de PP (5), Vox (1) y AIP (1), y la abstención de los concejales de los grupos de PSOE (3) y SV (3), **ACUERDA:**



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

PRIMERO: APROBAR inicialmente la modificación de la plantilla municipal, consistente en la creación de una plaza de oficial/a electricista, amortizando simultáneamente una plaza vacante de oficial/a de mantenimiento.

SEGUNDO: SOMETER el presente acuerdo a información pública por un plazo de quince días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Durante dicho plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo de aprobación inicial, procediéndose a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

II) CONTROL y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

SÉPTIMO: INFORMACIÓN DEL ALCALDE y CONCEJALES/as DELEGADOS

OCTAVO: CONTROL y FISCALIZACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

NOVENO: RUEGOS y PREGUNTAS

Las intervenciones de los concejales/as del equipo de gobierno y de la oposición producidas en el debate de los puntos anteriores, constan debidamente documentadas en el soporte videográfico anexo a éste acta, por lo que al no generar acuerdo alguno con efectos resolutivos frente a terceros, se dan por reproducidas en el mismo siendo accesible en YOUTUBE: <https://www.youtube.com/live/qUf9DI1matM>

Vistos cuantos asuntos integran el orden del día y el debate y votación de los mismos, siendo las 21:55 horas del día indicado en el encabezamiento, el sr alcalde-presidente dió por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que certifico

En Pedrezuela, en fecha a la firma al margen
El secretario-interventor-tesorero
Documento firmado electrónicamente



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

El presente documento acredita la existencia en el fondo documental electrónico de la presente entidad de las grabaciones descritas a continuación que han sido realizadas en:

DATOS DE LA REUNIÓN	
Expediente	Procedimiento
PLN/2025/1	Convocatoria de El Pleno
Finalidad	
SO P 13 02 2025	
Moderador	
IGNACIO SUAREZ RODRIGUEZ	
Plataforma	Id. reunión
Zoom	R/2025/15

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO		
Nombre del fichero		
Grabación de vídeo R/2025/15 - SO P 13 02 2025.mp4		
Identificador ENI		
ES_L01281087_2025_00000000000000000000000000007942		
Tipo / Subtipo	Fecha de captura	Formato
Otros / Grabación	2025-02-13	MPEG-4
Huella digital (SHA-512)		
8f6fea66fa57917866ea31e9a6c1b1d024bd459e4d23bba921 777bc30276a00738d7545283f60def1df4260d8dc6d025d6ab 78c47c87d3ac440efa24e1a371e8		



Secretaría
Ayuntamiento de Pedrezuela
(28723 Madrid)
LO1281087

DATOS DE LA GRABACIÓN DE VÍDEO		
Nombre del fichero		
Grabación de vídeo R/2025/15 - SO P 13 02 2025.mp4		
Identificador ENI		
ES_L01281087_2025_000000000000000000000000007943		
Tipo / Subtipo	Fecha de captura	Formato
Otros / Grabación	2025-02-13	MPEG-4
Huella digital (SHA-512)		
d05ae8832e3bec476ee0fab3aede1eb6dd1bfc6b684f0c5277 c06012315d4b912767e6fa03894af1ac8addf3b9eddf3394cc 47f8b0887ca1c6f74147c8e2bb27		

DATOS DE LA GRABACIÓN SONORA		
Nombre del fichero		
Grabación de audio R/2025/15 - SO P 13 02 2025.mp4		
Identificador ENI		
ES_L01281087_2025_000000000000000000000000007944		
Tipo / Subtipo	Fecha de captura	Formato
Otros / Grabación sonora	2025-02-13	MPEG-4
Huella digital (SHA-512)		
7a016068ae00cd0ef553c10ec65f14affb2ea12503a48f257b 3b9f16f15642892f4e4517c399d813d749df9248fefe4e8b6f 72f360e450492fa428a54cd799f7		